

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

REF. : Contratación de honorarios.

DECRETO EXENTO N° 3278,1

LONGAVI,

VISTOS:

25 OCT. 2010

Decreto Exento N° 3124 de fecha 08 de octubre de 2010, que aprueba Convenio firmado entre INDAP, Ejército de Chile y el Municipio de Longaví, "Plan Nacional de Fomento Equino" para la ejecución de la Estación de Monta.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el convenio entre INDAP, el Ejército de Chile y el municipio requieren de la contratación de un médico veterinario para la Estación de Monta

DECRETO:

1. APRUEBASE el contrato adjunto que forma parte integral de este decreto entre la Municipalidad y el señor Abel Ahumada Jara, Rut N° _____ por un valor de \$ 394.120.- mensuales, a partir del 01 de septiembre del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, para prestación de servicios medico veterinario.
2. Impútese al Ítem 114-05-46, Estación de monta equina, médico veterinario

Anótese, comuníquese, publíquese en el Portal Chile Compra y archívese.



**CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE**

C.Parra/M.Sancho/H.Parada/P.parra

Distribución:

- Chile Compra

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Longaví a 30 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet y el Sr. Abel Ahumada Jara., Rut N _____ se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Longaví contrata al Sr. Abel Ahumada Jara, quien se compromete a realizar servicios veterinario de un reproductor de propiedad del Ejercito de Chile. Dirigido exclusivamente a beneficiarios del Convenio INDAP, Ejercito de Chile y Municipalidad de Longaví.

SEGUNDO: La Municipalidad de Longaví, pagará a la Sr. Abel Ahumada Jara, la suma de \$394.120- (Trescientos noventa y cuatro mil ciento veinte pesos) mensuales, impuesto incluido, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010

TERCERO: El Sr. Abel Ahumada Jara, dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina Agrícola


CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el 01 de septiembre del 2010 al 31 de diciembre del 2010 o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La cancelación de servicios se hará efectiva, previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario al departamento de Finanzas

SEXTO: El presente contrato es parte integral del Decreto Exento N° _____

SEPTIMO: A modo de aceptación y constancia firman el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Abel Ahumada Jara


Abel Ahumada Jara
RUT. N° 17.904.111-1


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE